

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25 céntimos.**
Los anuncios se insertarán al precio de **25 céntimos** por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 4 de Noviembre de 1913.)

Gobierno civil de la provincia.

ELECCIONES.

CIRCULAR NÚMERO 193.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no lo hayan verificado, se servirán remitir á este Gobierno á correo seguido, relacion de los Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral, especificando la filiacion política de cada uno, dicha relacion deberá ser numérica.

Asimismo, les encarezco que con toda urgencia el dia de la eleccion ó sea el próximo Domingo nueve del corriente, en cuanto aquella termine, por propio montado ó por el medio más rápido, me telegrafien desde la estacion más inmediata, el número de Concejales elegidos, con la filiacion política de los mismos, encareciéndoles la mayor diligencia en el cumplimiento de tan importante servicio, con el fin de que en este Gobierno se reciban los datos que se expresan antes de las doce de la noche.

Valladolid 2 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

José Sanmartín.

Gobierno civil de la provincia.

CONCEJALES ELECTOS

CIRCULAR NÚM. 194.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la vigente ley Electoral, publico en el «Boletín Oficial» los nombres de los que han sido proclamados Concejales electos en los Distritos que se expresan á continuación, de esta provincia, por haberse dado el caso previsto en el apartado 6.º del expresado artículo.

Adalia

D. Nestor Laguna Presa, D. Pio Delgado de Lama, D. Florencio de la Fuente Laguna.

Barruelo

D. Baudelio Rodriguez Calvo, don Leon Barciela Martin, D. Gregorio Ayala Alvaro.

Bercero

D. Victorino Gonzalez Medrano, D. Francisco Alonso Pelaez, don Juan Higuera Gonzalez, D. Juan Escudero Gonzalez, D. Lucio Camazón Rodriguez.

Berceruelo

D. Florantino Martín Casado, don Saturnino Martín Martín, D. Luis Ortega Berceruelo, D. Aquilino Martín Infante.

Berrueces

D. Miguel Gonzalez Panizo, don Juan Manuel Perez Fernandez, don Francisco Nieto Delgado.

Campaspero

D. Leon Garcia Acebes, D. Valentin Hernando Martín, D. Robustiano Acebes Garcia, D. Francisco Garcia Acebes, D. Modesto Garcia Garcia.

Canalejas.

Don Rufino Garcia de la Torre, Don Pedro Alonso Samaniego, Don Bernardo de la Torre Cano, Don Mariano de la Fuente Melero.

Gastronuño.

Distrito del Consistorio.—1.ª Sección.

Don José Alonso Santos, Don Pedro Santos Prieto.

Distrito de la Escuela.—2.ª Sección

Don Agustin Guantes Gimenez, Don Simon Vegas Prieto, Don Segundo Hernandez Gomez.

Cogeces de Iscar.

Don Toribio Mayo Muñoz, Don Agapito Herrero Rive, Don Marcos Sanz Blanco.

Fombellida.

Don Gregorio de la Fuente Escudero, Don Venancio Cabezon Garcia, Don Teodoro Burgoa Cabezon.

Fuensaldaña.

Don Juan Lebrero Saldaña, Don Crisanto Parrado Garcia, Don Heliodoro Garcia Morencia, Don Vidal Parrado Duque.

Manzanillo.

Don Venancio Arranz Peña, Don Tomás Arranz Perez, Don Juan Sanz Gomez.

Matapozuelos.

Don Pancraccio Velasco Arévalo, Don Pablo Martinez Lopez, Don Mariano Diez y Diez, Don Leon Gonzalez Merino, Don Enrique Iscar Vitoria, Don Ildelfonso Martín Velasco.

Monasterio de Vega.

Don Tomás Mazon Martinez, Don Salvador Martinez Gutierrez, Don Sebastián Pablos Pains.

Olmos de Peñafiel.

Don Tomás Carrascal Tapias, don Teodoro Rodriguez Redondo, don Francisco Carrascal Diez.

Padilla de Duero.

D. Marcos Rivera Herrero, D. Romualdo Carrascal y Carrascal D. Tomás Rodrigo Alonso.

Palacios de Campos.

Don Buenaventura Martín y Martín, D. Marcelino Rivas Rodriguez, D. Heliodoro Serrano Sanchez, don Faustino Alfageme San José.

Peñafiel.

Distrito municipal núm. 1.—Secciones números 1 y 2 de Santa María y Salvador.

Don Faustino Garcia Molinero, D. Félix Sancho Olmos, D. Daniel Gonzalez y Gonzalez, D. Cecilio Bocos Casado.

Distrito municipal número 2.—San Miguel y Arrabales.—Sección única

D. Manuel Lagunero Burgueño, D. Francisco Javier Minguez Lopez de Rivera.

Piñel de Arriba.

D. Jacinto Miguel de la Fuente, D. Isaac Gianado Triviño, D. Dionisio Triviño Redondo.

Roales.

Don Alvaro Blanco Martinez, don Manuel Burón Martinez, D. Antolin Gutierrez Estébanez, D. Tomás Bécares Diez.

San Pablo de la Moraleja.

D. Juan Callejo Izquierdo, Don Mamerto Martín Zancajo, D. Francisco Gonzalez Miguel.

Torre de Peñafiel.

D. Gregorio de la Calle Sanz, don D. Francisco Martín Sobrino y don Esteban Linares de la Torre.

Tudela de Duero.

Distrito del Consistorio.—D. Tomás Presencio Sanz, don Francisco Gutierrez Ortega.

Distrito de la Cruz.—D. Ubaldo

Santos Martín, D. Julian Presencio Sanz, D. Pablo Ordejon Martín.

Valbuena de Duero.

D. Victor Frutos Gonzalez, don Juan Martin Martin, D. Mateo Nieto Nieto.

Valdestillas.

D. Martin Román Hernandez, don Antonino Mendez Martin, D. Luis Dominguez Garcia, D. Victorio Dominguez Merino, D. Patricio Esteban Sauz.

Ventosa de la Cuesta.

D. Galo Martin Lopez, D. Vidal Fernandez Rueda, D. Policarpo Toro Plaza.

Vitoria.

Don Félix Velasco de Benito, Don Fabian de Benito Martin y Don Fernando Garcia Gomez.

Villafranca de Duero.

Don Fermin Lorenzo Villar, Don Tomás Pamparacuatro Gonzalez y Don Florencio Fonseca Modroño.

Villan de Tordesillas.

Don Francisco Gonzalez Castaño, Don Artemio Giralda Olmedo.

Villanubla.

Don Mariano Villanueva Canales, Don Maximiano Gonzalez Valentin, Don Mariano Francisco Calvo, Don Manuel Ceinos Cuadrillero, Don Julian Pintado Valentin y Don Cayetano Pintado Ruperez.

Villanueva de las Torres.

D. Cipriano Alonso Gutierrez, Don Gaspar Martin Hernandez, Don Candido Fraile Barrocal y Don Felix Santos Perez.

Villanueva de los Infantes.

Don Matias Garcia de la Villa, Don Satorio Recio Ortega y Don Sotero Ortega Aguado.

Villavaquerin.

Don Crispulo Marcos Calvo, Don Lorenzo de Torre Gomez y Don Sandalio Fernandez Ortega.

Zaratan.

Don Fructuoso Olmedo Cernuda, Don Julian Herrero Herrero, Don Ildefonso Valentin Garcia, Don Alisio Gutierrez Briso Montiano y Don Ursicino Briso Montiano Olmedo.

Valladolid 4 Noviembre 1913.—El Gobernador, José Sanmartin.

ADMINISTRACION CENTRAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.****REALES DECRETOS.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Baldomero Argente y del Castillo.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo

de Ministros, á D. Mariano de Silva y Carvajal, Marqués de Santa Cruz, de Villazor y del Viso, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

MINISTERIO DE HACIENDA.**REALES DECRETOS.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda Me ha presentado D. Isidro Perez Oliva.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe Superior de Administración, á D. Mariano Ordoñez y Garcia, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Gabino Bugallal.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Propiedades é Impuestos Me ha presentado don Francisco Manzano Alfaro.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Gabino Bugallal.

Vengo en nombrar Director general de Propiedades é Impuestos, con la categoría de Jefe Superior de Administración, á D. Nicolás Vazquez de Parga, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**REALES DECRETOS.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado D. Juan Navarro Reverter y Gomis.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sanchez Guerra.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. José del Prado y Palacio, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sanchez Guerra.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Administración Me ha presentado D. Joaquin Chapaprieta y Torregrosa.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sanchez Guerra.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Director general de Administración, á don Manuel Saenz de Quejana y Toro, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Sanchez Guerra.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.**REALES DECRETOS.**

Vengo en admitir á D. Fernando Weyler y Santacana la dimisión que Me ha presentado del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Bergamin Garcia.

Vengo en admitir á D. Angel Galarza y Vidal la dimisión que Me ha presentado del cargo de Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Bergamin Garcia.

Vengo en admitir á D. Antonio Royo y Villanova la dimisión que Me ha presentado del cargo de Director general de Primera enseñanza.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Bergamin Garcia.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Jorge Silvela y Loring, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Bergamin Garcia.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Martin Sanchez, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Bergamin Garcia.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eloy Bullón y Fernandez, Diputado á Cortes y Catedrático numerario de la Universidad Central,

Vengo en nombrarle Director general de Primera enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—

ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Bergamin Garcia.

MINISTERIO DE FOMENTO**REALES DECRETOS**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Agricultura, Minas y Montes Me ha presentado D. Tesifonte Gallego Garcia.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Javier Ugarte.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Obras Públicas Me ha presentado D. José María Zorita.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, Javier Ugarte.

(Gaceta del 30 de Octubre de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 3.338.

Distrito Forestal de Valladolid

La Jefatura de este Distrito, anuncia para el dia 14 de los corrientes á las once de su mañana, en sus oficinas, Avenida de Alfonso XIII, número 12, la venta de un caballo, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en las mismas, donde habrá persona que enseñe á los licitadores el caballo en cuestion.

Valladolid 3 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, R. Diez del Corral.

NUM. 3.339.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**Unica zona de Medina de Rioseco.**

Habiendo sido nombrado recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco D. Emilio Alonso Romero, se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos correspondientes á dicha zona.

Valladolid 28 de Octubre de 1913.—Los Arrendatarios, P. P., Santos Vila.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, Blanco.

Núm. 3.278.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

SEPTIMA INSPECCION GENERAL

PROVINCIA DE VALLADOLID

En los días y horas del mes de Noviembre próximo venidero, que se manifiestan en el siguiente estado, tendrán lugar ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que en el mismo se indican, las terceras subastas de los aprovechamientos de los montes y pertenencias que tambien se mencionan, bajo el tipo con que cada uno figura, hallándose á disposicion del público en el sitio en que han de celebrarse lassubastas, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular las mismas y citados aprovechamientos.

N.º	Hora	Ayuntamientos	Clase de aprovechamientos	Nombre del monte	Pertenencia	Tipo para la subasta Pesetas
13	12	Medina del Campo.	Fruto pino piñonero.	Las Navas.	Medina del Campo.	1150
13	12	Moraleja de las Panaderas.	Idem id. id.	Recorba.	Moraleja.	150
13	12	Pozal de Gallinas.	Idem id. id.	El Nuevo y Pimpollada del Rey	Pozal de Gallinas.	150
13	12	Alcazarén.	Idem id. id.	Pinar de Abajo y de Arriba.	Alcazarén.	8000
13	12	Aldeamayor de San Martín.	Idem id. id.	Marina de Abajo y de Arriba	Portillo y Comunidad.	800
13	12	Almenara.	Idem id. id.	Del Concejo.	Almenara.	50
13	9	Iscar.	Idem id. id. y negral.	Aldeanueva.	Iscar y Comunidad.	800
13	10	Idem.	Idem id. id. id.	Santibañez.	Idem y id.	120
13	11	Idem.	Idem id. id. id.	El Concejo.	Idem.	700
13	12	Idem.	Idem id. id. id.	Villanueva.	Idem y id.	800
13	12	Llano de Olmedo.	Idem id. piñonero.	Navazó Grande.	Llano de Olmedo.	400
13	12	Matapozuelos.	Idem id. id.	Cobatilla.	Matapozuelos.	1800
14	11	Olmedo.	Idem id. id. y negral.	Cañamón.	Olmedo.	350
14	12	Idem.	Idem id. id. id.	Los Estados.	Idem.	250
13	12	La Parrilla.	Idem id. piñonero.	Ontorio.	La Parrilla.	2500
14	12	La Pedraja.	Idem id. id. y negral.	El Corbejón.	La Pedraja.	350
14	12	Pedrajas de San Esteban.	Idem id. piñonero.	Común de Villa.	Pedrajas de San Esteban.	1400
14	12	Ramiro.	Idem id. id.	Pinar.	Ramiro.	350
13	12	San Pablo de la Moraleja.	Idem id. id.	Pinar Hondo.	San Pablo.	200
13	11	La Zarza.	Idem id. id.	De Abajo y Rebollar.	La Zarza.	1000
13	12	Quintanilla de Abajo.	Idem id. id. y negral.	Pinar de Abajo.	Quintanilla de Abajo.	150
13	12	Tordesillas.	Idem id. piñonero.	Navales, Molinillo y la Vega.	Tordesillas.	1400

La subasta de Alcazarén será doble, celebrándose en el Distrito á la misma hora que en el pueblo. Valladolid 28 de Octubre de 1913.—El Inspector general, *Gabriel L. Olivas.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.295.

Bahabon.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presentaren. Bahabón á 1.º de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Núm. 3.203.

Cistérniga.

Formado por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento proyecto del presupuesto extraordinario para el actual año de 1913, se halla de manifiesto en la

Secretaría municipal por término de quince días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y producir las reclamaciones que crean pertinentes, en la inteligencia que despues de transcurrido el indicado plazo no serán atendidas las que se presenten.

Cistérniga 23 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Núm. 3.299.

San Miguel del Pino.

D. Daniel Gutierrez Castellanos, Alcalde constitucional de esta villa de San Miguel del Pino.

Hago saber: Que se anuncia vacante la plaza de guarda municipal de este pueblo, con la dotacion anual de 550 pesetas, pagadas de los fondos del Ayuntamiento.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde, cuyo plazo es de ocho días, desde la publicacion en el «Boletín oficial». Se exige estar dentro de los derechos civiles y que posean las nociones de primera enseñanza.

Lo que se publica por medio del presente edicto á los efectos oportunos.

San Miguel del Pino 2 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Daniel Gutierrez.

Núm. 3.227.

Villafrechós.

Don Jesús Lorenzo Saenz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el dia veinticinco de Septiembre se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 7.406'33 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que

acaba de votar la Junta para el próximo año de 1914, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 7.406'33 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofreciesen dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad

dad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer previa la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo que desde luego señala esta Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 493.755 kilogramos de paja y 246.878 de leña en todo el año, que viene á producir exactamente las 7.406'33 pesetas á que asciende el déficit del presu-

puesto; se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, José de la Guerra.—Matias Cubero.—Guillermo Poblacion.—Guillermo Perez.—Demetró Roman.—Francisco de Castro.—Agustin Alonso.—Pío Mateos.—Clemente del Rey.—Anastasio Asensio.—Pío Rodriguez Lorenzo.—Jesus Lorenzo, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Villafrechós á veintitres de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Jesús Lorenzo.—V.º B.º, El Alcalde, José de la Guerra.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal en la sesion celebrada el día veinticinco de Septiembre último, para cubrir el déficit de siete mil cuatrocientas seis pesetas treinta y tres céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año de 1914, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo.	493755	0'05	0'01	4937'55
Leña de id.	Id.	246878	0'05	0'01	2468'78
Total					7406'33

Villafrechós á 23 de Octubre de 1913.—El Alcalde Presidente, José de la Guerra.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

Núm. 3.285.

Villanueva de los Caballeros.

Con fecha 29 de Julio próximo pasado se remitió aprobado á esta Alcaldía el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y cuaderno de ganaderia de este término para el año de 1914, por la Administracion de Contribuciones, y como á pesar del tiempo transcurrido no ha llegado á su destino, es indudable que ha sufrido extravío, por consiguiente como se trata de un documento de tanta necesidad como importancia, sin que á los Ayuntamientos extraños pueda

servirles de nada, se ruega á la Alcaldía que le hubiere recibido tenga la amabilidad de participarlo á la de esta villa á fin de pasar á recogerle quedando á la reciproca si llegase el caso.

Villanueva de los Caballeros 1.º de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, Manuel del Alamo.

Núm. 3.300.

Don Emerenciano del Campo Mariner, Secretario del Ayuntamiento de Tamariz.

Certifico: Que en el acta de la sesion extraordinaria celebrada

por este Ayuntamiento el día nueve del actual, se halla el particular siguiente:

Seguidamente se dió lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion publicada en el «Boletin oficial» extraordinario de la provincia correspondiente al día tres del actual, y enterados los señores Concejales, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento consta de siete Concejales y que en la última renovacion bienal fueron elegidos cuatro Concejales, y que no existe vacante alguna extraordinaria, por unanimidad acordó declarar las tres ordinarias que han de someterse á la eleccion para la próxima renovacion, debiendo cesar en el cargo los tres Concejales elegidos en la eleccion de 5 de Diciembre de 1909 por ser los más antiguos.

Así resulta del acta de su referencia, y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Tamariz á 28 de Octubre de 1913.—Emerenciano del Campo.—Visto Bueno, El Alcalde, Clementino Pastor.

Núm. 3.302.

Don Cándido Alvarez y Alvarez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Puente Duero.

Certifico: Que el Ayuntamiento de este pueblo en sesion ordinaria del día cinco del actual y en virtud de lo dispuesto por la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 30 del pasado y art. 45 de la vigente ley Municipal, acordó declarar vacantes los cargos de Concejales que desempeñan D. Rufino Morrondo Prado, D. Agapito Prieto Navarro y D. José Navarro Gomez, quienes han cumplido el tiempo reglamentario.

Y para insertar en el «Boletin oficial» de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Puente Duero á veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—Candido Alvarez.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Arroyo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.280.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia del partido de Medina del Campo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Se-

cretaría de Don Domingo Manzano no se siguen autos ejecutivos de los que se hará mérito, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento.—Sentencia

—En la villa de Medina del Campo á veinticinco de Octubre de mil novecientos trece, vistos por el señor Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estos autos ejecutivos promovidos por don Jesús Sacristan Fraile y don Juan Angel Fraile Rodriguez, mayores de edad y vecinos de Marchon y en su nombre el Procurador Don Mariano Garcia Rodriguez, dirigidos por el Letrado D. Juan Gomez del Toral, contra don Miguel Gonzalez Garcia, vecino de Vallesa de la Guareña sobre pago de dos mil ciento veinticinco pesetas de principal y mil pesetas más calculadas para intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que

debo declarar y declaro haber lugar á continuar estas diligencias y en su consecuencia mando seguir esta ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados por estos autos y con su producto hacer justos y legitimos pagos á los acreedores á quien legitimamente represente sus derechos de la cantidad de dos mil ciento veinticinco pesetas de principal y mil pesetas más para intereses y costas, condeando además al deudor al pago de las costas causadas y que causen en lo sucesivo hasta completo pago. Así por esta sentencia que se notificará al deudor en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gazo.

Y para su insercion en el «Boletin oficial» de esta provincia de Valladolid á fin de notificar la sentencia al ejecutado por ser ignorado paradero, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley se expide el presente.

Dado en Medina del Campo á veintiocho de Octubre de mil novecientos trece.—Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia. El Secretario, P. S. Jesús Calvo.

VALLEDOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion